



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA
LE14 "SUMINISTRO DE BANQUETERIA".

N°3659-5-

DECRETO N° 734

Chillán Viejo, **03 FEB 2014**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6364 del 17 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2014.

2.- La licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl, ID 3659-5-LE14 "SUMINISTRO DE BANQUETERIA".

3.- El Acta de Evaluación de enero de 2014.

4.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- Decreto de Adjudicación N° 597 del 28.01.2014.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Contrato de "Suministro de Banquetería" para el año 2014 al proveedor "**BANQUETERÍA PARRA Y CIA. LTDA.** Rut N° **76.105.333-7** cuyo representante legal es el Señor Germain Parra Parra, desde el 30 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.-

2.- **PROCÉDASE** a aceptar el Ingreso Municipal el cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AMJ/HHH/DPM/PAQ/mc

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal,
Adquisiciones SALUD.



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones DAEM,



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANQUETERIA

En Chillán Viejo, a **31 de Enero de 2014**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S)doña **ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES**, Cedula Nacional de Identidad N° **15.215.131-4**, del mismo domicilio y **BANQUETERIA PARRA Y CIA. LTDA. Rut N° 76.105.333-7**, cuyo representante legal es el Señor Germain Parra Parra, Rut N° 4.029.549-6, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de Banquetería a **BANQUETERIA PARRA Y CIA. LTDA.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3659-5-LE14**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando valores netos y unitarios:

Producto	Precio Neto Unitario p/p
<p>Cocktail para 70 personas: Debe incluir: Mantelería fina, vajilla, cristalería, adorno floral de mesa, servilletas. Atención (Garzón o garzona) una por cada 30 personas.</p> <p>Alternativa 1: Pisco Sour, Mango Sour, Amareto Sour, jugos de pulpa natural. (1 por persona). Bebidas Coca Cola y Sprite consumo libre. 8 bocados por personas: Bocaditos de palmito, chochito, corniz, tomate cherry, lomitos, jamón, queso, camarón, choritos, salmón. Tostadas (bruschetas jamón, salamé, salmón) Tapaditos queso finas hierbas, ave pimentón.</p>	5.000.-
<p>Cocktail para 100 personas: Debe incluir: Mantelería fina, vajilla, cristalería, adorno floral de mesa, servilletas. Atención (Garzón o garzona) una por cada 30 personas.</p> <p>Dos aperitivos por persona: Pisco Sour, Mango Sour, amarete Sour, jugos pulpa natural. Bebidas Coca Cola y Sprite consumo libre. 14 bocados por persona: Bocaditos (Canapés de palmito, chochito, corniz, tomate cherry, lomitos, champiñón, choritos, salmón, queso jamón, mousse de jamón, ave, ricota). Tostadas (Bruschetas de jamón, salame, salmón y camarón)</p>	6.500.-



Tapadito de queso finas hiervas	
Brocheta de vacuno, pollo, pimentón	
Brocheta de queso, tomate , cherry y albahaca	
Pinchos de ave con tocino	
Productos adicionales: (valorizar por unidad)	
Trozo de torta	1.000.-
Brocheta de fruta	350.-
Tabla de queso (considerar 3 tipos de quesos, almendras, maní, nueces, Castañas de cajú)	3.000.-
Servicio de Coffe Break para 50 personas: Café de grano, té, leche, jugo de frutas naturales, selección de galletas caseras(6 por persona), mini pastelitos de coctel (2 persona), tapaditos de ave pimentón (2 por persona), media luna (1 por persona).	5.000.-
Tasa con plato	150
Plato de Servilleta	100
Plato bajo y Hondo	100
Copa de vino	100
Copa de Bebida	100
Copa de Champaña larga	100
Copa de ponche	100
Cuchara de té, café y/o sopera	100
Tenedor de Torta	100
Cuchillo y /o tenedor	\$100
Manteles: Redondo, rectangular y/o carpeta	\$ 2500.- Carpetas \$1000.-

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal N° 672156 por \$200.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2015. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro se inicia con fecha 31 de enero de 2014 y vence el 31 de Diciembre de 2014.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente deberán solicitar el servicio de Banquetería u otro con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

- a) **0.5%** por incumplimiento de presupuesto, (se entenderá por incumplimiento a la cotización enviada vía correo electrónico y ésta no cumpla o no se entregue lo ofrecido en menú.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldía.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario
- Salud : Encargado de Adquisiciones.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

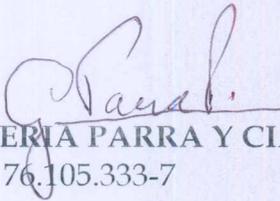
El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-3-LE14

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.


BANQUETERÍA PARRA Y CIA. LTDA.
Rut N° 76.105.333-7


ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
Administrador Municipal (S)


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal (S)

AMJ/HHH/PAQ/ygc